



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
COMITÉ DE ÉTICA

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2025

Con fundamento en lo establecido en los numerales 5, 6, 11 al 19, 22 y 23 de los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, publicado el 28 de agosto de 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; la Presidencia del Comité de Ética de la Secretaría del Medio Ambiente, a través de la Secretaría Ejecutiva:

### **CONVOCA**

A todas las personas servidoras públicas de la Secretaría del Medio Ambiente, a participar en el proceso interno de elección para integrar el Comité de Ética, conforme a las siguientes:

### **BASES**

#### **PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 18 de febrero de 2025 quedó integrado el Comité de Ética de la Secretaría del Medio Ambiente, por Ana Martha Escobedo Hernández como Presidenta, Maria del Angel Ocaña Picie como Secretaria Ejecutiva y Tania Argonza Alcántara como Secretaria Técnica.

#### **SEGUNDA: CONFORMACIÓN DEL COMITÉ**

El Comité de Ética será un órgano de carácter honorífico y plural, conformado por las personas servidoras públicas de los distintos niveles jerárquicos de la Secretaría del Medio Ambiente, nominadas y electas democráticamente cada tres años de forma parcial por el personal del mismo ente público; el cual estará conformado por seis integrantes titulares temporales con voz y voto, así como sus respectivos suplentes, privilegiando una representación equitativa de hombres y mujeres, las categorías participantes serán:

- a) Dirección General;
- b) Dirección de Área;
- c) Subdirección;
- d) Jefatura de Departamento;
- e) Líder coordinador;
- f) Operativo

#### **TERCERA: REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD**

Las personas nominadas deberán de cumplir con los siguientes requisitos:





## CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

1. Contar, al momento de la elección, con una antigüedad laboral mínima de dos años en la dependencia, sin importar la unidad administrativa de adscripción o en su defecto tres años de antigüedad en el servicio público.
2. No encontrarse adscrita al Órgano Interno de Control en el Sujeto Obligado, ni desempeñarse como persona Consejera o Asesora en términos de los protocolos especializados.
3. Reconocerse por su integridad y no haber sido sancionadas por faltas administrativas graves o por delito en términos de la legislación penal por resolución o sentencia firme.

### CUARTA: ETAPAS Y PLAZOS

La Presidencia del Comité de Ética a través de la Secretaría Ejecutiva emite la convocatoria interna para la elección de las personas integrantes, la cual se difundirá del 24 de febrero al 07 de marzo de 2025, diez días hábiles en los medios impresos y/o electrónico que consideren pertinentes a fin de asegurar que todo el personal de la institución este informado sobre esta actividad.

**ETAPA DE NOMINACIÓN:** El personal de la Secretaría del Medio Ambiente del 24 de febrero al 07 de marzo, procederá a auto postularse o a nominar a otras personas de su mismo nivel jerárquico tomando en consideración los requisitos de elegibilidad.

La presidencia del Comité de Ética recibirá en un horario de 9:00 a 18:00 horas las nominaciones de esta convocatoria, por escrito adjuntando la papeleta de nominación completamente requisitada y en sobre cerrado a la Secretaría Ejecutiva; una vez concluido el periodo de nominación no se recibirán postulaciones extemporáneas y se publicarán los resultados de la nominación el 11 de marzo de 2025.

**Descarga** la papeleta de nominación aquí:

En formato PDF: [https://www.sedema.cdmx.gob.mx/storage/app/media/etica/PAPELETA\\_SEDEMA.pdf](https://www.sedema.cdmx.gob.mx/storage/app/media/etica/PAPELETA_SEDEMA.pdf)

En formato WORD: [http://data.sedema.cdmx.gob.mx:9000/etica/PAPELETA\\_SEDEMA.docx](http://data.sedema.cdmx.gob.mx:9000/etica/PAPELETA_SEDEMA.docx)

**ETAPA DE DIFUSIÓN:** Una vez cerradas las nominaciones, se difundirán las candidaturas en medios electrónicos del 11 al 18 de marzo, quedando prohibido emplear medios diversos o erogar cualquier tipo de recurso público o privado para esta actividad.

**ETAPA DE ELECCIÓN:** Cerrada la etapa de difusión, se convocará al personal de la Secretaría del Medio Ambiente, del 19 al 25 de marzo, para que emitan su voto a favor de alguna de las personas representantes de cada nivel jerárquico.

El proceso de elección se llevará a cabo en un horario de 9:00 a 18:00 horas, en los medios electrónicos habilitados por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, una vez concluido el periodo de elección no se recibirán votos extemporáneos.





**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**QUINTA: REVISIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

Concluido el periodo de votación, la Secretaría Ejecutiva revisará e integrará los resultados en un plazo máximo de dos días hábiles, mismos que presentará a la Presidencia para su conocimiento, aprobación y posterior difusión a través de los medios impresos y/o electrónicos que consideren pertinentes. El resultado de las elecciones se dará a conocer el 27 de marzo de 2025.

La Presidencia notificará a través de oficio a las personas servidoras públicas que resultaron electas como titulares y suplentes, a quienes posteriormente se les convocará a la sesión de instalación del Comité, en la cual se les tomará protesta y será asentada en el acta correspondiente.

En caso de no presentarse aspirantes o nominaciones a candidaturas para formar parte del Comité de Ética, o bien, éstas hubieren sido declinadas, la Presidencia del Comité en coordinación con la unidad administrativa encargada de recursos humanos, llevará a cabo un sorteo del que se obtengan dos personas de las cuales una fungirá como titular y otra como suplente.

**SEXTA: CONTROVERSIAS**

Los casos y circunstancias no previstas en esta convocatoria serán resueltos por la Presidencia del Comité de Ética de la Secretaría del Medio Ambiente.

